

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico



foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 19.954

Salta, Miércoles 1 de Febrero de 2.017



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 69 D/2016

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio p/una publicación

PUBLICACIONES

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

	Precio por día	
	Normal	Urgente
Concesión de Agua Pública	\$ 100	\$ 200
Remate Administrativo	\$ 100	\$ 200
Avisos Administrativos	\$ 100	\$ 200
Resolución Licitación Contratación Directa Concurso de Precio Citación o Notificación Convocatoria Audiencia Pública Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 100	\$ 200
Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concepción Explotación Mensura y Demarcación Caducidad de Minas Solicitud de Servidumbre y otros.		
Edicto Judicial	\$ 100	\$ 200
Notificación Sucesorio Remate Quiebra Concurso preventivo Posesión veinteañal Adopción División de condominio Rectificación de partida Ausencia con presunción de fallecimiento y otros.		

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 100	\$ 200
Asambleas Comerciales.....	\$ 70	\$ 140
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 220	\$ 440

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 70	\$ 140
Asambleas de Entidades Civiles (culturales, Deportivas, de S.S.M.M y otros).....	\$ 50	\$ 100
Avisos Generales.....	\$ 100	\$ 200
Excedente por palabras.....	\$ 0,40	\$ 0,80

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 10
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 100 Pág. \$ 40 De 101 a 200 Pág. \$ 60 De 201 a 300 Pág. \$ 80	
De 301 a 400 Pág. \$ 100 De 401 a 500 Pág. \$ 120 De 501 a 600 Pág. \$ 150	
Más de 601 Pág. \$ 170	

FOTOCOPIAS..... Simples \$ 2 | Autenticadas \$ 10

De instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina

COPIAS DIGITALIZADAS..... Simples \$ 10 | Autenticadas \$ 20

Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial..... \$ 15

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo, %, &, \$, 1/2, 1, se consideraran como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjudicando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 116 del 24/01/2017 – S.G.G. – AUTORIZA VUELO SANITARIO OFICIAL – CIUDAD DE ANTOFAGASTA – CHILE HACIA LA CIUDAD DE SALTA. 6

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 105 del 25/01/2017 – M.A. y P.S. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL CR. GUILLERMO EDUARDO HADDAD, COMO MIEMBRO DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA SALTA FORESTAL. Y DESIGNA AL SR. RAFAEL RECALDE EN EL MISMO CARGO. 6

N° 109 del 25/01/2017 – M.P.I. – APRUEBA CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. SRES. JUAN JOSÉ MIRANDA Y OTROS. (VER ANEXO) 7

N° 111 del 25/01/2017 – M.GOB. – PRÓRROGA DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. SRES. FERNANDO LUIS SUBELSA Y VALERIA SOLEDAD FUNES. (VER ANEXO) 8

N° 112 del 25/01/2017 – S.G.G. – APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. SR. ESTEBAN ZENTENO GOYTIA. (VER ANEXO) 9

N° 121 del 25/01/2017 – M.J.G.M. – DESIGNA AL SR. RAMÓN ARIEL ALVAREZ, COMO DIRECTOR DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DEL TRANSPORTE (AMT), EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIÓN TRANVIARIOS AUTOMOTOR (UTA). 10

N° 131 del 25/01/2017 – M.GOB. – DESIGNA AL SR. MIGUEL FERNANDO GALVÁN, EN EL CARGO DE DIRECTOR DE NUEVAS TECNOLOGÍAS. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN. 11

N° 132 del 25/01/2017 – M.I.T.y V. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. DOMINGUEZ, DANIELA VIRGINIA Y OTROS. (VER ANEXO) 12

N° 137 del 25/01/2017 – M.P.I. – APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. SR. MARTÍN TOMÁS AISAMA. (VER ANEXO) 13

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

N° 103 del 25/01/2017 – S.G.G. – DESIGNA PERSONAL EN CARGO POLÍTICO. SRA. EMILIA VALERIA YAPURA. 14

N° 104 del 25/01/2017 – S.G.G. – DESIGNA PERSONAL EN CARGO POLÍTICO. SRA. FLAVIA VERÓNICA ARIAS. 14

N° 106 del 25/01/2017 – S.G.G. – DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN DE PERSONAL EN CARGO POLÍTICO. SR. MARCELO ANDRÉS CHOQUE. 15

N° 107 del 25/01/2017 – S.G.G. – INCORPORACIÓN DE PERSONAL EN CARGO POLÍTICO. SR. SAEZ, GABRIEL LEOPOLDO. 15

N° 108 del 25/01/2017 – S.G.G. – INCORPORACIÓN DE PERSONAL EN CARGO POLÍTICO. SRA. MARIANA ISABEL MAROCCO. 15

N° 110 del 25/01/2017 – M.S.P. – TRASLADO DE PERSONAL. SRES. JOSE GERARDO PASTRANA Y VICTOR HUGO SALASAR. 16

N° 113 del 25/01/2017 – M.S.P. – TRASLADO DE PERSONAL. SRA. SILVIA VIOLETA MAMANI. 17

N° 114 del 25/01/2017 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SR. ROBERTO FEDERICO GOMEZ. 17

N° 115 del 25/01/2017 – M.H.y F. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. DR. CARPIO, RICARDO. 18

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 69 D del 26/01/2017 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN DE LA DRA. MAGDALENA DEL VALLE BALDERRAMA, EN EL CARGO DE GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO" DE CAFAYATE. 18

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

N° 68 D del 24/01/2017 – S.G.G. – RECTIFICA PARCIALMENTE DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2706/2016. LIC. FEDERICO IVÁN SALCEDO. 19

RESOLUCIONES

DGR – SAN MIGUEL DE TUCUMÁN N° M 498/16 19

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 12317/2017 21

CONCURSOS DE PRECIOS

M.S.P. – HOSPITAL PÚBLICO DE GESTION DESCENTRALIZADA DR. ARTURO OÑATIVIA – N° 001/17 22

CONTRATACIONES DIRECTAS

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 381/2016 22

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 03/2017 23

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-198.702/16 – MÁRGENES DE LAS QUEBRADAS "SIN NOMBRE" – FINCA TONCO – DPTO. CACHI 23

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

EL QUEVEO 2 – EXPTE. N° 22557 – DPTO. LOS ANDES 26

SECCIÓN GENERAL

FE DE ERRATAS

DE LA EDICION N° 19.951 DE FECHA 27/01/2017 28

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 31/01/2017 29



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

DECRETOS

Salta, 24 de enero de 2017

DECRETO N° 116

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 31-17594/2017

VISTO el pedido de autorización efectuado por la Dirección General de Aviación Civil para el traslado del Avión Sanitario, hacia la ciudad de Antofagasta – República de Chile; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado vuelo sanitario se realizará a fin de trasladar a la paciente Eva Torrejón, desde la ciudad de Antofagasta, República de Chile hacia la ciudad de Salta;

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación tomó la intervención de su competencia;

Por ello, con encuadre en los Decretos Nros. 4955/2008, 4308/2010 y 3145/2015,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el Vuelo Sanitario Oficial de la aeronave Learjet 45 XR-LV-BXD, de propiedad del Estado Provincial, que trasladará a la paciente, señora **Eva Torrejón, DNI N° 20.247.843**, desde la ciudad de Antofagasta, República de Chile hacia la ciudad de Salta, el día 25 de enero de 2017, al mando de la tripulación de la Dirección General de Aviación Civil, que se detalla a continuación, liquidándoseles los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más gastos para el traslado del avión, movilidad y eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas:

Piloto: Capitán Martín Toledo	DNI N° 23.117.282
Copiloto: Capitán Federico Pérez Torres	DNI N° 24.446.896
Médico Aeroevacuador: Dr. Héctor Leiva	DNI N° 18.229.775
Enfermero Aeroevacuador: Víctor Pavón	DNI N° 28.419.321

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de la Jurisdicción que corresponda. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MIGUEL ÁNGEL ISA – Simón Padrós

Fechas de publicación: 01/02/2017
OP N°: SA100019170

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Salta, 25 de enero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 105

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

VISTO la renuncia presentada por el Cr. Guillermo Eduardo Haddad, DNI N°

Edición N° 19.954 – Salta, Miércoles 1 de Febrero de 2.017

21.633.133, en su carácter de integrante del Directorio de la Sociedad Anónima Salta Forestal; y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la Ley N° 7628, se autorizó al Poder Ejecutivo a realizar todas las medidas necesarias para la reconducción de la Sociedad Anónima Salta Forestal en liquidación;

Que, por Decreto N° 98/11, se designaron los miembros del Directorio de la Sociedad Anónima Salta Forestal;

Que, en fecha 16 de Enero de 2017, el Cr. Haddad presenta su renuncia como miembro del Directorio de la Sociedad Anónima Salta Forestal;

Que, consecuentemente, corresponde designar un nuevo integrante del aludido directorio;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 7905 y lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°: Aceptar la renuncia del Cr. **Guillermo Eduardo Haddad, D.N.I. N° 21.633.133**, como miembro del Directorio de la Sociedad Anónima Salta Forestal, a partir del día 16 de Enero de 2017, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°: Designar como miembro del Directorio de la Sociedad Anónima Salta A Forestal al Sr. **Rafael Recalde, D.N.I. N° 25.088.060**.

ARTÍCULO 3°: La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Montero

Fechas de publicación: 01/02/2017
OP N°: SA100019171

Salta, 25 enero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 109

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1070376-223062/2016-0

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la aprobación de Contratos de Servicios, suscripto entre el Ministerio de la Primera Infancia y los señores Juan José Miranda, Yamil Alcocer, Luis Fernando Aguirre, y la señorita Natalia Soledad Figueroa; y,

CONSIDERANDO

Que los contratos de referencia se celebran de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Convenio de Colaboración Tecnológica y Capacitación Interjurisdiccional celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, aprobado por Decreto N° 1589/16;

Que en el mencionado Convenio se contempla la provisión de fondos por parte del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación destinados a cubrir las erogaciones que demande el presente compromiso;

Edición N° 19.954 – Salta, Miércoles 1 de Febrero de 2.017

Que la contratación se realiza a fin de cubrir estrictas necesidades de servicio en la Secretaría de Tecnología para la Primera Infancia, dependiente del Ministerio de la Primera Infancia, reuniendo los propuestos las condiciones y el perfil exigido para las tareas encomendadas;

Que los contratados aceptan cumplir las obligaciones emergentes del contrato, guardando estricta reserva sobre toda la información a la que tuviera conocimiento;

Que el plazo del contrato se estipuló desde el 15 de Octubre de 2.016, hasta el 14 de Octubre de 2.017;

Que el Subprograma Presupuesto y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Primera Infancia, así como la Dirección General de Organización y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención de su competencia;

Que la mencionada contratación se encuadra en lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su decreto reglamentario N° 1.448/96;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 7905 el Decreto N° 14/16;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°. – Aprobar los Contratos de Servicios en los términos y con la vigencia establecida en el instrumento que como anexo forma parte integrante del presente, celebrado entre el Ministerio de la Primera Infancia y los señores que se detallan a continuación: **Juan José Miranda – D.N.I. N° 32.630.238; Yamil Alcocer – D.N.I. N° 31.625.527; Luis Fernando Aguirre – D.N.I. N° 31.733.338; Natalia Soledad Figueroa – D.N.I. N° 30.731.431.**

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Abeleira

VER ANEXO

Fechas de publicación: 01/02/2017
OP N°: SA100019172

Salta, 25 de enero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 111

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. 52-167289/16

VISTO el pedido de prórroga de los contratos de servicios del personal de la Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, formulado por la señora titular de ese organismo: y,

Edición N° 19.954 – Salta, Miércoles 1 de Febrero de 2.017

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones y las necesidades de servicios del personal del citado organismo, los que dieron origen a la contratación oportunamente aprobada;

Que la presente contratación tiene encuadre legal en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6.838;

Que han tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 inciso 2°, de la Ley 7.905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/16;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar los Contratos de Servicios, celebrados oportunamente entre la Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno y las siguientes personas: **Fernando Luis Subelsa, DNI N° 26.215.594** y de **Valeria Soledad Funes, DNI N° 39.891.343**, a partir del 26 de septiembre de 2016 y por el término de seis meses.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción 051006000100 – 413400 Servicios No Personales – Servicios Técnicos y Profesionales correspondiente a la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente instrumento será refrendado con el señor Ministro de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Rodríguez

VER ANEXO

Fechas de publicación: 01/02/2017
OP N°: SA100019173

Salta, 25 de enero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 112

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Contrato de Servicios firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Sr. Esteban Zenteno Goytia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el contratado se compromete a realizar tareas de asistencia técnica en la Gobernación;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el presente ejercicio,

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20° inciso 3) de la Ley N° 7905 y lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 14/2016,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicios firmado entre el Gobierno de la Provincia de

Edición N° 19.954 – Salta, Miércoles 1 de Febrero de 2.017

Salta y el Sr. **Esteban ZENTENO GOYTIA – DNI 21.310.100**, el que como Anexo forma parte del presente con vigencia al día 1° de enero de 2017 y por el término de doce (12) meses.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida correspondiente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 01/02/2017
OP N°: SA100019174

Salta, 25 de enero 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 121

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Expediente N° 20001 – 267950/2016–0

VISTO la Ley 7.322; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley mencionada, se crea la Autoridad Metropolitana del Transporte (AMT), en carácter de ente autárquico, investido de todas las funciones que en dicha norma se le asigna;

Que al Artículo 5° de la citada Ley establece que la AMT será dirigida y administrada por un Directorio cuyos miembros serán designados por el Poder Ejecutivo Provincial, pudiendo recibir propuestas no vinculantes para su integración por parte de los Municipios que componen la Región Metropolitana, de la entidad Gremial con mayor representación del sector y de las asociaciones de usuarios;

Que el actual Secretario General de la Unión Tranviaria Automotor (UTA) seccional Salta puso en conocimiento del Poder Ejecutivo, el cese de funciones en la citada entidad Gremial del señor Enrique Manuel Lozano, quien falleciera el 2 de diciembre de 2016, y que se desempeñaba como miembro del Directorio de la Autoridad Metropolitana del Transporte (AMT) conforme Decreto N° 3918/15;

Que en virtud de ello, resulta necesario proceder a la designación de un nuevo miembro del Directorio con la finalidad de cumplir las facultades conferidas en la Ley 7.322.;

Que con tal finalidad, procede designar al señor Ramón Ariel Álvarez D.N.I. 21.009.914 como Director de la Autoridad Metropolitana del Transporte (AMT).

Por ello;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Designar al señor **RAMÓN ARIEL ALVAREZ D.N.I. 21.009.914** como Director de la Autoridad Metropolitana del Transporte (AMT), en representación de la Unión Tranviarios Automotor (UTA), a partir de la fecha de notificación.

Edición N° 19.954 – Salta, Miércoles 1 de Febrero de 2.017

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi

Fechas de publicación: 01/02/2017
OP N°: SA100019175

Salta, 25 de enero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 131

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 30292–259289/2016 y Expte. N° 30292–259303/2016

VISTO la Decisión Administrativa N° 278/15; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acto administrativo se designó al Sr. Lionel Félix Ángel Pairuna, en el cargo de Director de Nuevas Tecnologías de la Secretaría de Comunicación;

Que obra el pertinente informe del Programa de Recursos Humanos y Control de Cargos informando que el citado agente retiene su cargo de Supervisor Técnico – Agrupamiento Técnico Subgrupo 2 – Función Jerárquica IV – N° de Orden 21 – Planta Permanente de la Subsecretaría de Proyectos y Sistemas de la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación;

Que en su reemplazo, la Secretaría de Comunicación solicita la designación del señor Miguel Fernando Galván, que reviste Cargo Político Nivel 2, dispuesto por Decisión Administrativa N° 227/16;

Que han tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Art. 20 inc. 3 de la Ley N° 7.905, y lo establecido en el Art. 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto la designación del Sr. Lionel Félix Ángel Pairuna, D.N.I. N° 23.328.851, en el cargo de Director de Nuevas Tecnologías de la Secretaría de Comunicación, dependiente del Ministerio de Gobierno, por las razones expuestas en los considerandos de la presente a partir del 1 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 2°: En virtud de lo dispuesto precedentemente, designar al Sr. Miguel Fernando Galván, D.N.I. N° 20.705.536, en el cargo de Director de Nuevas Tecnologías de la Secretaría de Comunicación, dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir del 1 de Diciembre de 2016, y dejar sin efecto con respecto al nombrado, las Decisiones Administrativas N° 227/16 y N° 2783/16.

ARTÍCULO 3°: Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al curso de acción correspondiente al Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno.

Edición N° 19.954 – Salta, Miércoles 1 de Febrero de 2.017

ARTÍCULO 5°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Rodríguez

Fechas de publicación: 01/02/2017
OP N°: SA100019176

Salta, 25 de enero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 132
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
Expediente N° 311-267188/16

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la prórroga de designaciones temporarias en la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia (CoPAUPS), dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda; y,

CONSIDERANDO

Que por los Decretos Nros. 2301/15, 2299/15, 2305/15 y 1035/13, se designaron en carácter de personal temporario a diversas personas que se desempeñan en la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta (CoPAUPS), cuyas últimas prórrogas fueron otorgadas por Decisión Administrativa N° 2183/16;

Que conforme lo manifestado por la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta, subsisten las necesidades de servicio que originaron dichas designaciones, prorrogándose las mismas en similares condiciones a las establecidas con anterioridad;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por los Decretos Nros 4062/74 artículos 20° inciso 3) de la Ley N° 7905 y 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones, en carácter de personal temporario de las personas que prestan servicios en la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia (CoPAUPS), dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, consignadas en el Anexo del presente, con las vigencias contempladas en cada caso y en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará al Curso de Acción 092004000100 COPAUPS. Cuenta Objeto 411200 Personal Temporario. Fuente de Financiamiento: Rentas Generales. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Saravia

VER ANEXO

Salta, 25 de enero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 137
MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1070376-234864/2016-0

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la aprobación de Contrato de Servicio, suscripto entre el Ministerio de la Primera Infancia y el señor Martín Tomas Aisama; y,

CONSIDERANDO

Que el contrato de referencia se celebra de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Convenio de Colaboración Tecnológica y Capacitación interjurisdiccional celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, aprobado por Decreto N° 1589/16;

Que en el mencionado Convenio se contempla la provisión de fondos por parte del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación destinados a cubrir las erogaciones que demande el presente compromiso;

Que la contratación se realiza a fin de cubrir estrictas necesidades de servicio en la Secretaría de Tecnología para la Primera Infancia, dependiente del Ministerio de la Primera Infancia, reuniendo el prepuesto las condiciones y el perfil exigido para las tareas encomendadas;

Que el contratado acepta cumplir las obligaciones emergentes del contrato, guardando estricta reserva sobre toda la información a la que tuviera conocimiento;

Que el plazo del contrato se estipuló desde el 15° de Agosto de 2.016 hasta el 14° de Agosto de 2.017;

Que el Subprograma Presupuesto y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Primera Infancia, así como la Dirección General de Organización y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención de su competencia;

Que la mencionada contratación se encuadra en lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su decreto reglamentario N° 1.448/96;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 7.905 y el Decreto N° 14/16;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicio celebrado entre el Ministerio de la Primera Infancia y el señor **Martín Tomás Aisama – D.N.I. N° 31.687.213**; con vigencia a partir del 15° de Agosto de 2.016 y hasta el 14 de Agosto de 2.017, el que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia.

Edición N° 19.954 – Salta, Miércoles 1 de Febrero de 2.017

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Abeleira

VER ANEXO

Fechas de publicación: 01/02/2017
OP N°: SA100019178

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

Salta, 25 de enero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 103

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la señora **Emilia Valeria Yapura, DNI N° 33.543.084**, en Cargo Político Nivel 5 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 2 de enero de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 01/02/2017
OP N°: SA100019179

Salta, 25 de enero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 104

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la señora **Flavia Verónica Arias, DNI N° 33.251.311**, en Cargo Político Nivel 5 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 11 de enero de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 01/02/2017

Edición N° 19.954 – Salta, Miércoles 1 de Febrero de 2.017

OP N°: SA100019180

Salta, 25 de enero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 106
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación efectuada por Decisión Administrativa N° 2350/2016 del señor **Marcelo Andrés Choque – DNI N° 25.884.836** en cargo político nivel 3 en la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha del presente.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 01/02/2017
OP N°: SA100019181

Salta, 25 enero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 107
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar al Sr. **SAEZ, Gabriel Leopoldo – DNI N° 23.044.822**, en las disposiciones previstas por la Decisión Administrativa N° 2732/2016, correspondiendo cargo político nivel 1, de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 01/02/2017
OP N°: SA100019182

Salta, 25 enero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 108
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

Edición N° 19.954 – Salta, Miércoles 1 de Febrero de 2.017

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar a la señora **Mariana Isabel Marocco**,– DNI N° 24.338.573, en las disposiciones previstas por Decisión Administrativa N° 2732/2016, correspondiendo cargo político nivel 3, en la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 01/02/2017
OP N°: SA100019183

Salta, 25 enero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 110

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 84556/16–código 375

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE

ARTÍCULO 1°.- A partir de la fecha de su notificación, dejar sin efecto la comisión de Servicios a la Secretaría de Adicciones del Ministerio de Salud Pública, dispuesta por Decreto n° 3037/14, del señor **JOSÉ GERARDO PASTRANA, D.N.I. n° 21.879.276**, dependiente de la Secretaría de Salud Mental del citado Ministerio.

ARTÍCULO 2°.- A partir de la fecha de toma de posesión, trasladar a su pedido, a las personas que a continuación se consignan, a las dependencias y cargo que en cada caso se indican:

– A la Secretaría de Salud Mental del Ministerio de Salud Pública, cargo 43, Decreto n° 2734/12, Ubicación Escalafonaria: enfermería, Denominación: enfermero, al señor **VÍCTOR HUGO SALASAR, D.N.I. n° 12.322.003**, Agrupamiento: enfermería, Subgrupo: 3, enfermero de planta permanente del Hospital "San Rafael" de El Carril, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

– Al Hospital "San Rafael" de El Carril, cargo 51, Decreto n° 1034/96, Ubicación Escalafonaria: enfermería, Denominación: enfermero, al señor **JOSÉ GERARDO PASTRANA, D.N.I. n° 21.879.276**, Agrupamiento: enfermería, Subgrupo: 3, enfermero de planta permanente de la Secretaría de Salud Mental del Ministerio de Salud Pública, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Mascarello

Fechas de publicación: 01/02/2017

Salta, 25 enero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 113

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n°1111/16-código189

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- A partir de la fecha de toma de posesión, trasladar a su pedido a la señora **SILVIA VIOLETA MAMANI, D.N.I. n° 13.674.101**, agrupamiento: Enfermería, subgrupo: 3, con funciones de enfermera dependiente del Hospital "Dr. Nicolás Cayetano Pagano" de San Antonio de Los Cobres, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, al Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, al cargo 54, Decreto n° 1034/96, ubicación escalafonaria: Enfermería, denominación: Enfermera.

ARTICULO 2°.- Con igual vigencia y como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, se produce el siguiente movimiento de cargos:

- Liberar el cargo 19, Decreto n° 1034/96 del Hospital "Dr. Nicolás Cayetano Pagano" de San Antonio de Los Cobres.
- Afectar el cargo 54, Decreto n° 1034/96 del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Mascarello

Fechas de publicación: 01/02/2017
OP N°: SA100019185

Salta, 25 enero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 114

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 26648/16-código 321

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al señor **ROBERTO FEDERICO GÓMEZ, D.N.I. n° 31.518.819**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 7.1, Decreto n° 745/16, agrupamiento: administrativo, subgrupo: 4, para desempeñarse como auxiliar administrativo en la Secretaría de Gestión Administrativa – Programa Auditoría Interna, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante se imputara al Curso de Acción: 081001000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Edición N° 19.954 – Salta, Miércoles 1 de Febrero de 2.017

Parodi – Mascarello

Fechas de publicación: 01/02/2017
OP N°: SA100019186

Salta, 25 enero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 115
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Expediente N° 0110011-261813/2014-5

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación, en carácter de personal temporario, del Dr. **CARPIO, RICARDO, D.N.I. N° 30.638.131**, en la Secretaría de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir del 12 de febrero del 2017 y por el término de 5 (cinco) meses en idénticas condiciones que las establecidas con anterioridad.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva al curso de acción correspondiente a la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas – Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Gomeza

Fechas de publicación: 01/02/2017
OP N°: SA100019187

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 26 de enero de 2017

RESOLUCIÓN N° 69 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 9181/17-código 321

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita dejar sin efecto la función de Gerente General del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, a la doctora **MAGDALENA DEL VALLE BALDERRAMA**, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 731/16, se designó a la citada profesional como Gerente General del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate;

Que el Programa Personal tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por decreto n° 41/95 y su modificatorio n° 1575/08.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

Edición N° 19.954 – Salta, Miércoles 1 de Febrero de 2.017

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 01 de enero de 2017, dejar sin efecto la designación de la doctora **MAGDALENA DEL VALLE BALDERRAMA, D.N.I. n° 12.598.440**, en el cargo II de Gerente General del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, otorgad por Decreto n° 731/11, en razón de haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución será firmada también por los señores Secretarios de Servicio de Salud y de Gestión Administrativa.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello – Marinero Rodó – Salim

Fechas de publicación: 01/02/2017
OP N°: SA100019206

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Salta, 24 enero de 2017

RESOLUCIÓN N° 68 D

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente la Decisión Administrativa N° 2706/2016, dejándose establecido que el número correcto de Documento Nacional de Identidad del Lic. **Federico Iván Salcedo es: DN.I. N° 31.624.199.**

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Simón Padrós

Fechas de publicación: 01/02/2017
OP N°: SA100019207

RESOLUCIONES

San Miguel de Tucumán, 14 de septiembre de 2016

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE TUCUMÁN

RESOLUCIÓN N° M 498

REF. EXPTE. N° 55080/376/S/2015

VISTO, que por las presentes actuaciones se instruyó sumario a fs. 02 al contribuyente **FERRO PODESTA FACUNDO EMILIO, C.U.I.T. N° 20-30344598-7, PADRÓN N° 917-623146-9**, con domicilio constituido a los efectos tributarios en calle Borja Díaz N° 762 – C.P. (4400) Salta – Salta, por encontrarse su conducta encuadrada en las disposiciones del artículo 82° del Código Tributario Provincial, por incumplimiento a los deberes formales debido a la falta de presentación de las Declaraciones Juradas a sus respectivos vencimientos, de los anticipos 05 a 08/2014, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Régimen de Convenio Multilateral; y

CONSIDERANDO:

Edición N° 19.954 – Salta, Miércoles 1 de Febrero de 2.017

Que notificado el contribuyente conforme el artículo 123° del Código Tributario Provincial, en fecha 12/02/2015 como consta a fs. 02 del expediente de referencia, no se presentó a ejercer su defensa;

Que teniendo en cuenta que los Incumplimientos endilgados en autos se produjeron con posterioridad al 31/05/2014, no resulta de aplicación lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 7° de la Ley 8873;

Que el artículo 70° del Código Tributario Provincial establece que todo incumplimiento a las normas tributarias, de índole sustancial o formal, constituye infracción punible, por lo cual es procedente y ajustado a derecho aplicar la sanción prevista en la normativa vigente;

Que resulta relevante considerar que la falta de presentación de cada declaración jurada correspondiente a los anticipos reclamados en autos, configura un incumplimiento al deber formal a cargo del contribuyente tendiente a la determinación de la obligación tributaria en los términos previstos en el artículo 82° del Código Tributario Provincial;

Que en virtud de las razones de derecho, de las constancias de hecho y de las circunstancias meritadas, corresponde graduar la sanción prevista en el artículo 82° del Código Tributario Provincial para cada anticipo, entre tres (3) y setenta y cinco (75) veces el impuesto mínimo mensual establecido para el impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que por cada anticipo incluido en el Sumario Instruido a fs. 02 la multa se gradúa en:
Anticipo 05/2014: 8 veces el impuesto mínimo mensual, lo que arroja un importe en concepto de multa de \$ 800 (Pesos Ochocientos);

Anticipo 06/2014: 16 veces el impuesto mínimo mensual, lo que arroja un importe en concepto de multa de \$ 1600 (Pesos Un Mil Seiscientos);

Anticipo 07/2014: 32 veces el impuesto mínimo mensual, lo que arroja un importe en concepto de multa de \$3.200 (Pesos Tres Mil Doscientos);

Anticipo 08/2014: 64 veces el impuesto mínimo mensual, lo que arroja un importe en concepto de multa de \$ 6.400 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos);

Que por lo expuesto precedentemente, el importe total de la multa que se aplica asciende a \$12.000 (Pesos Doce Mil);

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por el Servicio Jurídico a fs. 11 y en concordancia con lo establecido en el artículo 82° del Código Tributario Provincial:

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aplicar al contribuyente **FERRO PODESTA FACUNDO EMILIO, C.U.I.T. N° 20-30344598-7, PADRON N° 917-623146-9**, una multa de \$12.000 (Peso Doce Mil), por encontrarse su conducta incurso en los causales previstas en el artículo 82° del Código Tributario Provincial. Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Régimen de Convenio Multilateral, anticipos 05 a 08/2014.

Esta multa deberá ser abonada dentro de los quince (15) días de notificada la presente.

ARTÍCULO 2°: RECONOCER como precedente la vía recursiva prevista en el artículo 134° del Código Tributario Provincial para que en el plazo allí establecido exponga los argumentos con el fin de impugnar los fundamentos de la Resolución recurrida. Vencido dicho término y ante la falta de comunicación de pago o presentación del recurso correspondiente, dará lugar a que la Dirección General de Rentas proceda, sin más trámite, a iniciar las acciones legales de cobro correspondientes (Juicio de Ejecución Fiscal – artículo 172° y concordantes

Edición N° 19.954 – Salta, Miércoles 1 de Febrero de 2.017

del Código Tributario Provincial).

ARTÍCULO 3°: la presente resolución será refrendada por el jefe del departamento revisión y recursos del organismo.

ARTÍCULO 4°: **NOTIFICAR** con copia de la presente Resolución. Poner en conocimiento de los Departamentos: Revisión y Recursos, Recaudación, Fiscalización y Técnico Legal. Cumplido, **ARCHIVAR**.

C.P.N. Graciela de los Ángeles Acosta, DIRECTORA GENERAL

Factura de contado: 0001 – 00071810
Fechas de publicación: 31/01/2017, 01/02/2017, 02/02/2017, 03/02/2017, 06/02/2017
Importe: \$ 2,800.00
OP N°: 100058255

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA ACORDADA N° 12317

En la ciudad de Salta, a los 26 días del mes de enero del año dos mil diecisiete, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano y el Vicepresidente Segundo Dr. Fabián Vittar.

DJERON:

Que mediante notas que se tienen a la vista, los titulares de distintos Tribunales y Dependencias solicitan inclusiones y exclusiones del personal designado para la presente Feria Judicial, por razones de fuerza mayor.

Que por tanto las peticiones resultan atendibles.

Por ello,

ACORDARON:

I.– **APROBAR** el Anexo que integra la presente donde se disponen inclusiones y exclusiones a la nómina de personal que atiende la Feria Judicial del mes de enero de 2017.

II.– **COMUNICAR** a quienes corresponda y publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

Dr. Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Fabián Vittar, JUEZ – Dr. Gerardo J.H. Sosa,
SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN –
Dra. Amparo Torres Revol, SECRETARIA AUXILIAR–

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100006855
Fechas de publicación: 01/02/2017
Sin cargo
OP N°: 100058254

CONCURSOS DE PRECIOS

Edición N° 19.954 – Salta, Miércoles 1 de Febrero de 2.017

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL PÚBLICO DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA DR.ARTURO OÑATIVIA
CONCURSO DE PRECIOS N° 001/17**

Adquisición: ARTÍCULOS DE LIMPIEZA.

Expte.:N° 076-11320/17

Destino: Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia.

Fecha de apertura: 10/02/ 2017 – HORAS: 11:00

Costo de pliego: Sin costo.

Monto oficial: \$60.749,00 (Pesos Sesenta Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 00/100).

Adquisición de los pliegos: Los pliegos podrán ser consultados – Desde el día 01/02/17 al 10/02/17 en horario de 7:00 a 14:00.

Lugar de presentación de sobres y apertura: SECTOR GESTIÓN COMPRAS-DR. PAZ CHAIN.36- Salta.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4315042 (INT. 112)

Lilian Cruz de Zegarra, JEFA PROGRAMA COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00071819

Fechas de publicación: 01/02/2017

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100058268

CONTRATACIONES DIRECTAS

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 381/2016 – ADJUDICACIÓN
EXPEDIENTE N° 0080050-256856/2016**

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 381/2016 – Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente n° 0080050-256856/2016-0. Contratación Directa N° 381/16 Adquisición de "Material de Herrería" con destino a la Fabricación de 12 Camas Cuchetas para Internos alojados en Unidad Carcelaria N° 3 – Oran, dependiente de este Organismo.

DISPOSICIÓN N° 122/17 de la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO

Firma adjudicada: SERVIORBRAS S.R.L.: por un monto total de \$ 51.210,00 (Pesos: Cincuenta y Un Mil Doscientos Diez con 00/100).

Marta S. Padilla, DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00071814

Fechas de publicación: 01/02/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100058261

Edición N° 19.954 – Salta, Miércoles 1 de Febrero de 2.017

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LIBRE NEGOCIACIÓN – N° 03/ 2.017

Para la adquisición: DE "DOS (02) TANQUES AÉREOS REGADORES DE AGUA CON EQUIPO DE BOMBEO, MONTADO SOBRE PLATAFORMA DE CAMIONES LEGAJOS INTERNOS 26-B Y 103-B"-

Presupuesto oficial: \$ 430.000,00 (PESOS: CUATROCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100).

Exptes.: N° 0110033-189275/2015-0.

Apertura: 09 de Febrero de 2.017 a Horas 09,00.

Lugar de apertura: Consejo Técnico de la D.V.S-España N° 721-(4400) SALTA – TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – FAX (0387)432-1410.

Precio del pliego: \$ 200 (Pesos: Doscientos).

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 08-02-2017, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N Raquel I. Maizel de Levín, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT) – Sergio Eduardo Fernández, JEFE DE DIVISIÓN DE COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00071813

Fechas de publicación: 01/02/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100058260

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

REF. EXPTE. N° 34-198.702/16.

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 339 del día 11/10/2016, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes de las Quebradas "sin nombre" que colindan al Norte y al Sur con la Matrícula N° 2655, Finca "Tonco" del Departamento Cachi, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y boletín oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Salta, 13 de Octubre de 2016.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Edición N° 19.954 – Salta, Miércoles 1 de Febrero de 2.017

Factura de contado: 0001 – 00071799
Fechas de publicación: 31/01/2017, 01/02/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100058234



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

EL QUEVO 2 – Expte. N° 22557

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber que JUAN MORALES ha solicitado la concesión de la Cantera denominada El Quevo 2, ubicada en el departamento de Los Andes, San Antonio de los Cobres, que se tramita mediante expediente N° 22557 que se determina de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER-POSGAR 94

ESQ. 1 :Y =3464741.76 X=7327332.51

ESQ. 2:Y=3464741.76 X=7327678.64

ESQ. 3:Y=3465411.07 X=7327678.64

ESQ. 4:Y=3465411.07 X=7327343.58

Cerrando de esta manera una superficie de 22 Has. y 7964 mts.2.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.

Secretaría, Salta, 28 de Octubre de 2016

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071755

Fechas de publicación: 24/01/2017, 01/02/2017, 13/02/2017

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100058168



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 19.951 DE FECHA 27/01/2017
SECCIÓN ADMINISTRATIVA – RESOLUCIONES
PÁGINAS N°S 30 AL 66 – ENTE REGULADOR N° 0055/17
O.P. N° 100058230

Donde Dice:

Costos Administrativos

Procedimos a actualizar el monto..., ya que el índice representativo de la variación de éste costoxnie publicaba el INDEC...

Debe Decir:

Costos Administrativos

Procedimos a actualizar el monto..., ya que el índice representativo de la variación de éste **costo que** publicaba el INDEC...

Donde Dice:

Propuesta de modificación del Sistema de Facturación

5. No se podrán trasladar..., los costos que surjan de deficiencias operativas,..

Debe Decir:

Propuesta de modificación del Sistema de Facturación

5. No se podrán trasladar..., los costos que surjan de **ineficiencias** operativas,..

Donde Dice:

Sistema de facturación para Usuarios de Renta Fija

Eliminación gradual de las tarifas...Proponen efectuado en tres etapas...de 9 meses.

Debe Decir:

Sistema de facturación para Usuarios de Renta Fija

Eliminación gradual de las tarifas...Proponen **efectuarlo** en tres etapas...de 9 meses.

Donde Dice:

A su vez, para determinar la facturación...de Sistema Medido, para una conexión tipo de % pulgada...

Por otra parte, a las plazas y parques...Se les computará además,...para una conexión de 1 A pulgada..., según los servicios disponibles.

Debe Decir:

A su vez, para determinar la facturación...de Sistema Medido, para una conexión tipo de 1/2 pulgada...

Por otra parte, a las plazas y parques...Se les computará además,...para una conexión de de 1/2 pulgada..., según los servicios disponibles.

LA DIRECCIÓN

Recibo sin cargo: 100006856
Fechas de publicación: 01/02/2017
Sin cargo
OP N°: 100058263

RECAUDACIÓN

Edición N° 19.954 – Salta, Miércoles 1 de Febrero de 2.017

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 56758.31
Recaudación del día: 31/01/2017	\$ 1104.00
Total recaudado a la fecha	\$ 57862.31

Fechas de publicación: 01/02/2017
Sin cargo
OP N°: 100058269

Edición N° 19.954 – Salta, Miércoles 1 de Febrero de 2.017

Ley 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPITULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 – (4400) Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Ley 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.